



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.491 / 2013.

ZAPALLAR, 12 de Diciembre de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Contrato de Trabajo Temporada Estival en la Comuna de Zapallar, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Blanca Nuñez Salinas, de fecha 12 de Diciembre de 2013.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE Contrato de Trabajo Temporada Estival en la Comuna de Zapallar**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **BLANCA NUÑEZ SALINAS**, según se indica:

En Zapallar, a 12 de Diciembre de 2013, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT: 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLAS COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° 04.469.307-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece doña **BLANCA NUÑEZ SALINAS**, chilena, cédula nacional de identidad N° ~~11.013.620-6~~, domiciliada en ~~Calle El Blanquillo N° 442, Localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar~~, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas exponen que, por medio del presente instrumento vienen en celebrar contrato de trabajo, que se regirá por las cláusulas que a continuación se pasan a exponer, y en lo no contemplado subsidiariamente en lo prescrito por el Código del Trabajo y normas complementarias:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Zapallar, viene en contratar los servicios de doña **BLANCA NUÑEZ SALINAS**, quien realizara la función de "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS PLAYAS DE LA COMUNA Y SECTORES ADYACENTES DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL**"

SEGUNDO: El trabajador deberá realizar sus funciones de acuerdo a las normas e instrucciones que imparta la Ilustre Municipalidad de Zapallar especialmente las instrucciones que le entreguen sus superiores jerárquicos designados por la Municipalidad, quienes acuerdan, desde ya, entregar todas las facilidades, materiales y elementos necesarios para cumplir fielmente las labores encomendadas.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al trabajador la suma mensual bruta de \$228.103.- (doscientos veinte ocho mil ciento tres pesos), incluida las retenciones legales que serán efectuadas por esta Corporación Edilicia, rigiéndose en todo lo demás por las estipulaciones contenidas en el Código del Trabajo. Las remuneraciones serán pagadas al trabajador dentro de los últimos 5 días del mes en que fueron ejecutados los servicios encomendados.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato de trabajo, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Zapallar, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. /

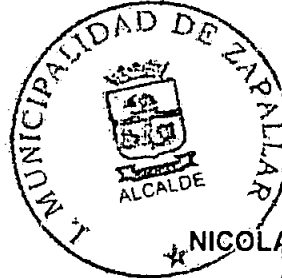
DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el cuarto en poder del trabajador. /

DECIMO TERCERO: La personería de don **NICOLAS COX URREJOLA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. /

2º **IMPUTESE** el gasto al ítem **215.21.03.004: Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos / D.A. 5491.2013

DISTRIBUCION:

1. CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO;
2. DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
3. INTERESADO.
4. DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
5. OFICINA DE TRANSPARENCIA
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / pfc.